Impugnación Paternidad- 2019-380

Al Despacho de la señora Juez, hoy 13 de agosto de 2020.

SALVADOR VÁSQUEZ RINCÓN
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, agosto catorce (14) de dos mil veinte (2020)

TÉNGASE en cuenta dentro del presente proceso la nueva dirección residencial de la demandada PAULA **YANDREY GÓMEZ GÓMEZ** (calle 20 B No. 3-04 Barrio el Mirador del Bosque del Municipio de San Gil), aportada por la apoderada demandante.

Se ordena a la parte actora **NOTIFICAR** a la demandada **PAULA YANDREY GÓMEZ GÓMEZ**, conforme lo dispone el **Art. 8 del Decreto 806 de 2020**.

De otra parte, se le hace saber a la apoderada que el oficio solicitado ya fue enviado por el juzgado vía correo electrónico el día 30 de julio al señor Gerente de la EPS y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S. A.

Y por último, en relación con la solicitud de que se le permita revisar personalmente el expediente, nuevamente se le advierte a la peticionaria que no es posible acceder a dicha solicitud de conformidad con los protocolos expedidos por los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura, y por ese motivo en el auto de fecha julio 21 se le informó que se le puede enviar copia de todo el proceso por el correo electrónico.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

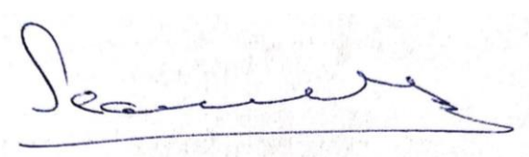

JEANETT RAMÍREZ PÉREZ